



**INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN- RC-037 DE 2019
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA**

**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE APOYO REGIONAL CARIBE**

INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA NUEVA SEDE DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL, LA SECCIÓN DE POLICÍA JUDICIAL Y DEMÁS DEPENDENCIAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL MAGDALENA QUE REQUIERAN SER UBICADAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 14 NO.13-94 DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD.

BARRANQUILLA, D.E.I.P. NOVIEMBRE DE 2019



RECOMENDACIONES INICIALES

Se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- Verificar que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad general o especial, constitucional y legalmente establecidas para presentar ofertas y celebrar contratos con el estado.
- Examinar rigurosamente el contenido de la presente invitación, los documentos que hacen parte de la misma, y las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el presente documento.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente invitación, y en la ley.
- El proponente se compromete ante la Fiscalía General de la Nación – Subdirección de Apoyo Regional Caribe, a manejar la información suministrada en esta invitación, con la debida seriedad y seguridad.
- Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso. En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto ni en medio físico.
- Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la Fiscalía General de la Nación Subdirección de Apoyo Regional Caribe antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Entidad para verificar toda la información que en ella suministren.
- Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, la Subdirección de Apoyo Regional Caribe de la Fiscalía General de la Nación podrá rechazar la propuesta y de ser vislumbrado como un posible punible, compulsará copias para el inicio las respectivas indagaciones.
- La información suministrada en la presente Invitación no eximirá al contratista de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.



CAPITULO I CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Las obras de adecuación de la infraestructura física de la nueva sede de la Dirección Seccional, la Sección de Policía Judicial y demás dependencias de la Fiscalía General de la Nación Seccional Magdalena que requieran ser ubicadas en el inmueble ubicado en la Calle 14 No.13-94 de la ciudad de Santa Marta de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

1.1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

La intermediación objeto de este contrato está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el cuarto nivel, como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Servicio de apoyo para la construcción
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72152000	Servicio de pañetado y drywall
72152402	Servicios de instalación de ventanas y puertas prefabricadas

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

2.1.1 COMPRA E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO

La verificación de las especificaciones técnicas no tiene ponderación alguna, tiene por objeto determinar si los bienes o servicios ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el presente documento.

Las especificaciones técnicas describen los materiales, unidad de medida, cantidades y elementos a utilizar para realizar las obras de mejoramiento, adecuación y mantenimiento de la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe, siendo la totalidad de dichas especificaciones de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes, so pena de ser considerada la oferta como no hábil para continuar en el proceso.

NUEVA SEDE SECCIÓN DE POLICIA JUDICIAL – SANTA MARTA			
Ítem	Descripción	Un.	Cantidad Contratada
1. PRELIMINARES			
1,1	Demolición de muro y mesón en mármol y retiro de escombros.	M2	15.31
2. MAMPOSTERIA			
2,1	Muro en Dry Wall en 12cm de 2 caras con masilla y 2 manos de pintura.	M2	76.36
2,2	Dintel en Dry Wall de 12cm con refuerzo en madera de 0,60 de altura, 2 caras con masilla y 2 manos de pintura.	ML	17.27
3. DIVISIONES Y PUERTAS EN VIDRIO TEMPLADO			
3,1	Divisiones en vidrio templado de 10mm de 2.20 de alto perfil F en aluminio.	M2	24,93
3,2	Puertas en vidrio templado de 10mm de espesor, incluye accesorio, cerradura y llaves, de 0,90 de ancho x 2,20 de alto.	GLB	8.00



El lugar de ejecución será en la Calle 14 No.13-94 (Antigua Cámara de Comercio) de la ciudad de Santa Marta – Magdalena.

2.5.1 EQUIPO DE TRABAJO (MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE PERSONAL)

El Contratista deberá presentar, a consideración de la Fiscalía General de la Nación, a través del Supervisor del contrato, el siguiente personal mínimo requerido para la ejecución de los trabajos con el siguiente perfil:

Designación	Profesional	Expedición de la tarjeta Profesional	Experiencia específica	Porcentaje de dedicación
Residente de Obra	Arquitecto o Ingeniero Civil	Cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	Anexar mínimo dos (2) certificaciones de contratos, en los cuales haya fungido como residente de obra , en obras cuyo objeto se encuentre relacionado con la presente invitación y ejecutados durante los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.	100%
Maestro de Obra Civil	Maestro de Obra	N/A	Anexar mínimo dos (2) certificaciones de obras en las que haya laborado como maestro de obra en obras cuyo objeto se encuentre relacionado con la presente invitación y ejecutados durante los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.	100%

Nota 1: Durante los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y antes de la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá presentar al supervisor la totalidad de los documentos que acrediten la experiencia profesional y específica del equipo de trabajo para la ejecución del contrato.

Nota 2: En caso de que el contratista no allegue o no cumpla con los requisitos del equipo de trabajo en el término definido, se hará efectiva la garantía de cumplimiento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

El profesional debe presentar los siguientes documentos:

- ❖ Hoja de vida.
- ❖ Fotocopia de la Cédula de ciudadanía.
- ❖ Fotocopia del Diploma o Acta de Grado otorgado por una Institución Educativa oficialmente reconocida.
- ❖ Fotocopia de la Tarjeta o Matrícula profesional vigente.
- ❖ Certificación vigente expedida por el Consejo Profesional respectivo.
- ❖ Certificaciones laborales que deben indicar:

- Razón Social o nombre de la Entidad o Empresa, Dirección y Número de Contacto.



- Nombres, apellidos e identificación respecto de la persona certificada.
- Cargo y funciones desempeñadas u objeto y obligaciones del contrato, debidamente especificados.
- Fecha de inicio de labores o del contrato (día, mes y año).
- Fecha de terminación de labores o del contrato o plazo de ejecución (día, mes y año).

Para los efectos de este proceso de selección se entiende como:

Experiencia profesional: se cuenta a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, para el caso de ingenieros en virtud del artículo 6º de la Ley 842 de 2003. Requisitos para ejercer la profesión.

Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que seguirá llevando el COPNIA, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin.

El artículo 12, de la Ley 842 de 2003. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificadas de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas.

Para el caso de arquitectos, en virtud del artículo 4º de la Ley 435 de 1998 dispone:

“(…)

ARTICULO 4o. DE LA TARJETA DE MATRICULA PROFESIONAL DE LOS ARQUITECTOS. Sólo podrá obtener la tarjeta de Matrícula Profesional de Arquitecto, ejercer la profesión y usar el respectivo título dentro del territorio nacional, quienes: (...)”

3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente invitación publica de mínima cuantía, así como el contrato a suscribirse como resultado de la misma, están sometidos a la legislación y jurisdicción Colombiana, las normas civiles y comerciales que regulan el objeto del mismo, en concordancia con el régimen jurídico de la contratación estatal, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación y a lo establecido en la presente invitación.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la



suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/Cte. (\$36.352.611) incluido IVA.**

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de: *“Mejoramiento, adecuación y mantenimiento de la infraestructura física de la Fiscalía General de la Nación a Nivel Nacional.”*

Nota 1: Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

No se aceptan propuestas alternativas o condicionadas, ni ofertas parciales respecto de los bienes requeridos por la Entidad.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario sin exceder del treinta y uno (31) de diciembre de 2019, **contados a partir de la suscripción del acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de: Santa Marta (Magdalena) en la Calle 14 No.13-94.

Y se entregará en la(s) ciudad(es): Santa Marta (Magdalena).

5.1 VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato comprenderá el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

6. FORMA DE PAGO

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: La Entidad realizará pagos parciales de acuerdo al avance de obra certificado por el supervisor del contrato mediante acta de corte parcial, hasta completar el cien (100%) por ciento del valor del mismo.

Las facturas deben contener los requisitos establecidos en el estatuto tributario y demás normas que los modifiquen adicionen o aclaren.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos



Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

7. SUPERVISOR

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el servidor que sea asignado por el Subdirector Regional.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

La Subdirección Regional de Apoyo Caribe de la Fiscalía General de la Nación ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del servidor que sea asignado por la Subdirección Regional, quien dará aplicación al Manual de supervisión adoptado por la Entidad y verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades que le señala la Ley, para lo cual tendrá entre otras, las siguientes funciones:

- Proyectar y suscribir las actas de inicio y finalización del contrato.
- Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato
- Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
- Certificar para efecto del pago respectivo, el cumplimiento y calidad de los servicios prestados y el cumplimiento de los aportes parafiscales por parte del contratista.
- Adelantar el trámite para la aplicación de las multas y efectuar su cuantificación, en caso de que haya lugar a ellas.
- Las demás que se deriven del contrato y que sean inherentes a su naturaleza.

El contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el CONTRATISTA no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a la Subdirección Regional de Apoyo Caribe —de la Fiscalía General de la Nación, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Subdirección Regional de Apoyo Caribe de la Fiscalía General de la Nación.

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de tres (3) días hábiles, el interventor y/o



supervisor comunicará dicha situación a la Subdirección Regional de Apoyo Caribe de la Fiscalía General de la Nación para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

CAPITULO II PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

8. CONSULTA DE LAS CONDICIONES MÍNIMAS

La información y consulta sobre las condiciones de contratación se hará en el sistema electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

9. ADENDAS

Como resultado de las observaciones remitidas respecto al presente proceso de contratación, la Fiscalía General de la Nación podrá realizar las modificaciones que considere pertinentes al mismo, mediante la expedición de adendas numeradas, que formarán parte integral de la Invitación Pública. Las adendas y sus respectivas respuestas, serán publicadas en el SECOP II en la página www.contratos.gov.co para el conocimiento de todos los interesados en el proceso.

10. FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La recepción de las propuestas se llevará a cabo a través de la página de Colombia Compra eficiente SECOP II www.contratos.gov.co, en la fecha establecida en el cronograma.

11. FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso, de acuerdo con el **Anexo. No. 1** de la presente Invitación.

11.1 REQUISITOS DE LA PROPUESTA

11.1.1 Preparación de la Propuesta

La propuesta será presentada por el oferente en la página de Colombia Compra eficiente - SECOP II www.contratos.gov.co dentro del plazo fijado para el cierre del presente proceso de selección.



12. COMITÉ EVALUADOR

Los servidores designados para realizar las verificaciones y evaluaciones de la Invitación Pública No. FGN-RC-037 DE 2019 son los que a continuación se relacionan:

TIPO DE EVALUACION	ENCARGADO:
Verificación Económicos	Mauricio Fontalvo Toncel Sección Gestión contractual Subdirección de Apoyo Regional Caribe
Verificación de Experiencia y Técnicos	Steffanie Astrid Barragan Perez Sección de Bienes Subdirección de Apoyo Regional Caribe
Verificación Jurídica	Eliana Rodriguez Urbina Sección Gestión contractual Subdirección de Apoyo Regional Caribe

13. PROPUESTA ECONÓMICA Y EVALUACIÓN DEL MENOR PRECIO.

La evaluación económica, estará a cargo del servidor designado por el ordenador del Gasto, quien determinará el orden de elegibilidad de las propuestas otorgándole el primer lugar a la propuesta que ofrezca el menor precio que para efectos de la evaluación será la sumatoria de la totalidad de los servicios cotizados y a las restantes de manera sucesiva.

La Fiscalía General de la Nación efectuará como correcciones aritméticas las originadas por todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el formulario, en particular las siguientes:

- La multiplicación entre columnas “Cantidad” por “Precio Unitario”.
- La liquidación del valor del IVA.
- La suma del costo total de la propuesta.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos y de las operaciones aritméticas, a que haya lugar (incluido el valor del IVA).

NOTA: El valor total de la oferta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos).

CAPITULO III PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

FECHA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN

La Subdirección Regional Caribe de la Fiscalía General de la Nación, realizará la verificación de los requisitos habilitantes y dará traslado del informe de evaluación a los proponentes por el término de un (1) día en las oficinas de Gestión Contractual, de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma.



14. REQUISITOS HABILITANTES

14.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

- I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.
- II. Certificado de Matrícula. Si la propuesta la presenta una persona natural, debe anexar el certificado de matrícula de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá estar oportunamente renovado. La fecha de expedición del presente documento deberá encontrarse dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso de Selección.
- III. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.



- IV. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- V. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- VI. Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica.
- VII. Compromiso Anticorrupción firmado por el representante legal.
- VIII. Fotocopia del Registro Único Tributario.
- IX. Certificación expedida sobre el pago de aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El proponente junto con la presentación de la oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar cuando corresponda; la cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Si el proponente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones, Riesgos Laborales) así como los aportes parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.

Si el proponente es persona natural deberá allegar las planillas a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones, dentro de los últimos seis (6) meses, con los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, estos últimos cuando a ello hubiere lugar.

Nota: En caso en que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes



parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el Revisor Fiscal, o por el Representante Legal, o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para **personas jurídicas extranjeras**, salvo que participen sucursales de estas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del Revisor Fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, se solicitarán las aclaraciones de rigor. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este literal o la misma requiera aclaraciones, la Fiscalía General de la Nación –Subdirección de Apoyo de Gestión.

- X. Control preventivo de las prácticas colusivas: En el desarrollo del proceso de selección y en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, la FGN – Subdirección de Apoyo Regional Caribe adopta las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los interesados en las distintas modalidades de procesos públicos. Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, el Decreto 4886 de 2011 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el interesado deberá diligenciar el Anexo “Certificado de participación independiente del proponente”, en donde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia”.
- XI. Anexo declaración Origen de Fondos firmada por el representante legal.

La Fiscalía General de la Nación se reserva el derecho de verificación a través de los entes de control que los participantes no estén incurso en éstas prácticas las cuales, serán consideradas causales de rechazo.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta para la verificación de las Especificaciones Técnicas Mínimas. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

16.2. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el comité técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta dos (2) certificaciones de contratos relacionados con la construcción y/o mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento de inmuebles, cuya



sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto total asignado al presente proceso.

La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

En caso que se relacionen contratos cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

16.3. VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La evaluación de los aspectos técnicos estará a cargo del servidor que para tal efecto designe el Subdirector de Apoyo Regional Caribe y se realizará mediante la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, requisito que se entiende cumplido con la suscripción de la Carta de Presentación de la oferta y la descripción del servicio contenida en el Anexo Económico.

17. CRITERIOS DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Entidad verificará únicamente al proponente que presente la propuesta con el precio más bajo; si este no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo mejor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. Lo anterior, en aplicación de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

18. PLAZO PARA SUBSANAR

El proponente deberá presentar las aclaraciones solicitadas por la Entidad y los documentos requeridos, dentro del plazo que establezca la Entidad para el efecto.

19. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN

Una vez publicada la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación del menor precio, la Entidad otorgará un plazo único de un (1) día hábil, para que los proponentes puedan formular las observaciones a la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el cronograma de la presente Invitación.

20. RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Se darán las respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación y se procederá a la comunicación de la aceptación de acuerdo con lo establecido en el cronograma de la presente Invitación.



21. FORMULA DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate la Fiscalía General de la Nación – Subdirección de Apoyo Regional Caribe, aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. En el evento de persistir el empate se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2019.

22. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

En adición a otras causas previstas por la ley, la Subdirección de Apoyo Regional Caribe de la Fiscalía General de la Nación rechazará las Ofertas que:

- a) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el cronograma o en lugar diferente.
- b) No hayan suscrito el compromiso anticorrupción Anexo al presente documento o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
- c) Cuando el proponente presente documentos o información inexacta, contraria o distinta a la realidad, o que, quienes suscriben los documentos lo refuten o haya tratado de inferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato o inducir a error a la entidad.
- d) Cuando para el mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más Consorcios o Uniones Temporales.
- e) Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.
- f) Cuando el proponente no allegue o no diligencie en forma completa el Anexo oferta económica.
- g) Cuando una propuesta económica sea artificialmente baja, una vez surtido el trámite establecido en el artículo 28 del Decreto No. 1082 de 2015.
- h) Cuando el valor del ofrecimiento exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- i) Cuando el proponente se encuentre reportado como responsable fiscal.
- j) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley.
- k) Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado.
- l) Cuando la propuesta sea enviada por correo electrónico, medio magnético o fax.
- m) Cuando la sociedad no se encuentre legalmente constituida.
- n) Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.



23. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA

La presente invitación se declarará desierta en el caso que no se presenten propuestas, ó no se registren propuestas habilitadas, ó se configuren las casuales previstas en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios.

24. MULTAS

Si durante la ejecución del contrato se presenta mora en el cumplimiento total o parcial de alguna de las obligaciones por parte del contratista, la Entidad podrá imponer multas diarias y consecutivas por un monto equivalente al 1% del valor del contrato por cada día hábil de mora y hasta que se verifique el cumplimiento de la obligación, previa observancia del procedimiento administrativo sancionatorio previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Dichas multas no podrán exceder el 10% del valor del contrato.

Los valores por concepto de multas impuestas podrán ser compensados con las sumas que adeude la entidad. El pago o la deducción del valor de dichas multas no exoneran al Contratista de su obligación de ejecutar las prestaciones a su cargo.

25. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, este debe pagar a la Fiscalía una suma equivalente hasta del 30% del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude a la Fiscalía. El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora en aplicación de la figura de la compensación, tanto el valor de las multas como el de la pena pecuniaria se descontarán en cualquier suma que la Fiscalía le adeude al contratista. La presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

26. CADUCIDAD

La Fiscalía General de la Nación — Subdirección de Apoyo Regional Caribe podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presenten cualquiera de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie, a criterio de la Fiscalía, que puede conducir a su paralización. La Entidad mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

27. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados en la modalidad de selección de contratación de mínima cuantía.



28. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

OPERATIVAS

1. Ejecutar las obras integra y estrictamente de acuerdo a las especificaciones técnicas.
2. El Contratista antes de iniciar cualquier trabajo, deberá revisar y estudiar cuidadosamente todos los documentos que contienen el proyecto, con el fin de verificar detalles, dimensiones, cantidades, calidades y especificaciones de materiales.
3. Inspeccionar el lugar de la obra para determinar aquellas condiciones que puedan afectar los trabajos y en caso necesario tomar las medidas pertinentes para mitigarlas.
4. Proveer las muestras de los materiales y elementos a utilizar en la obra que sean solicitados por parte del supervisor y/o interventor para su respectiva aprobación y posterior adquisición.
5. Suministrar en el lugar de la obra los materiales necesarios de la mejor calidad y a los cuales se refieren las especificaciones técnicas y los planos del proyecto.
6. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
7. Las aprobaciones, por parte del supervisor, de los materiales, no exonera al Contratista de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las obras. Por lo tanto, éste deberá reparar por su cuenta las obras defectuosas y/o que no se ciñan a las especificaciones de los pliegos.
8. Asumir la responsabilidad sobre la ejecución total de la obra para que se realice en óptimas condiciones técnicas.

ADMINISTRATIVAS

1. Suministrar el personal competente y adecuado para ejecutar los trabajos a los que se refieren las especificaciones técnicas en la mejor manera posible.
2. El Contratista deberá dar cumplimiento a la legislación vigente sobre higiene y seguridad industrial establecida para la industria de la construcción.
3. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor y/o interventor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
4. Presentar informe detallado con periodicidad quincenal de avance de obra al supervisor del contrato.
5. Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Presentar los informes especiales que le sean solicitados por la supervisión del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la solicitud o con la oportunidad allí requeridos.



7. Pagar cumplidamente al personal a su cargo los sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás beneficios laborales complementarios que ordene la ley, en tal forma que la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional Caribe, bajo ningún concepto, tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales del Contratista.
8. Únicamente la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional Caribe a través del supervisor, podrá autorizar el cambio de especificaciones, obras adicionales o modificaciones, estos cambios para ser válidos deberán ser por escrito.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quien actúa por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
10. Informar inmediatamente a la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional Caribe y/o otras autoridades de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas.
11. Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
12. Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
13. Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.

OBLIGACIONES EN MATERIA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

El **CONTRATISTA** se obliga a presentar ante el supervisor del contrato, antes de la suscripción del acta de inicio de actividades de obra, todos los documentos previos de conformidad con lo exigido en la Invitación Pública para el inicio de la obra. Una vez revisados, el **CONTRATISTA** se obliga a realizar todos los ajustes pertinentes de acuerdo con las observaciones realizadas por el supervisor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones; estos documentos, entre otros, son:

- ❖ **EQUIPO PROFESIONAL - TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO:** Conforme a lo señalado en el numeral “*personal profesional mínimo requerido*” y demás concordantes, para efectos de la suscripción del acta de inicio de actividades, el Contratista deberá presentar al supervisor, para aprobación, el personal que se requiere como



mínimo en la Invitación Pública junto con los documentos exigidos. El equipo humano deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el presente documento.

- ❖ Independientemente que la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN requiera un equipo básico, el **CONTRATISTA** deberá vincular a la ejecución del proyecto el personal necesario para el cumplimiento de los compromisos contractuales en términos de tiempo, calidad, etc., el incremento del equipo humano no podrá ser catalogado como mayor valor del proyecto.

Este equipo profesional deberá ser tenido en cuenta por el proponente para la valoración de su propuesta económica.

En la ejecución del contrato, la no presentación de los documentos o información adicional requerida por el supervisor, el cambio de algún integrante del equipo sin la autorización del supervisor, dará lugar a la aplicación de las multas correspondientes, previo trámite del procedimiento administrativo sancionatorio consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Cuando cualquiera de los profesionales presentados por el **CONTRATISTA** no cumpla con los requisitos exigidos, éste deberá proceder a presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos, en un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación de no aprobación. En todo caso la presentación de las hojas de vida de los profesionales no podrá realizarse en más de tres (3) oportunidades, so pena de la imposición de las sanciones contractuales a las que haya lugar.

28.1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Pagar al contratista el valor indicado en las Clausulas respectivas del Contrato.
2. Supervisar la correcta ejecución del Contrato.
3. Impartir a través del Supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del Contrato.

29. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos del contrato que se suscriban se sujetarán a los criterios definidos en el formato de matriz del riesgo diseñada por Colombia Compra Eficiente versión 1, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con las estipulaciones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido de los estudios previos, considerando que está a cargo del contratista la ejecución del contrato, y a cargo de la entidad el pago del valor pactado.



N°	Clase		Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad		Impacto		Valoración -Categoría		¿A quién se le asigna?		Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
	General	Externo						Calificación (1-5)	Nivel de Probabilidad	Calificación (1-5)	Nivel de Impacto	Calificación (1-5)	Nivel Riesgo	FGN Seccional Bolívar	Contratista		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el m	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Externo	Selección	Operacional		Que se presenten ofertas artificialmente	Rechazo de la oferta, en el evento en que sea única oferta declaratoria de desierto del proceso	2	Improbable	2	Menor	4	Riesgo Bajo		X	Verificación de las ofertas por parte del Comité Evaluador	1	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	No	Contratista	noviembre de 2019	noviembre de 2019	Verificando la oferta económica una vez se realice el cierre del proceso y solicitando las explicaciones del caso	Durante el plazo para evaluar
2	General	Externo	Ejecución	Financiero		Pérdida en la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para poder cumplir con el objeto del contrato	No cumplir con el objeto del contrato	2	Improbable	5	Catastrófico	7	Riesgo Alto		X	Exigir garantía de cumplimiento	2	Improbable	Mayor	6	Riesgo Alto	Si	Contratista	Desde el inicio del término de ejecución del contrato	Hasta el final de término de ejecución del contrato	Estableciendo reglas en la invitación pública y garantizando cumplimiento	Durante el término de ejecución del contrato
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio		Modificación en la legislación tributaria - creación de un nuevo impuesto o gravamen	El contratista deberá asumir mayores costos	1	Raro	2	Menor	3	Riesgo Bajo		X	Estudio de las normas tributarias que se aplican sobre la materia	1	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Desde el inicio del término de ejecución del contrato	Hasta el final de término de ejecución del contrato	Actualización sobre las normas tributarias que regulan el servicio o su cumplimiento	Durante el término de ejecución del contrato
4	General	Interno	Ejecución	Operacional		El contratista se compromete a realizar todas las actividades necesarias a fin de cumplir con toda la normatividad vigente en materia ambiental	Suspensión o Cesación o Terminación del Contrato	5	Casi Cierta	3	Moderado	8	Riesgo Extremo		X	Solicitar al contratista la garantía de cumplimiento o	1	Raro	Mayor	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Desde el inicio del término de ejecución del contrato	Hasta el final de término de ejecución del contrato	Estableciendo reglas de condiciones y regulaciones que garantizan o su cumplimiento	Durante el término de ejecución del contrato
5	Específico	Externo	Ejecución	Ambientales		Impacto Ambiental: el contratista se compromete a realizar todas las actividades necesarias a fin de cumplir con toda la normatividad vigente en materia ambiental	demoras en la entrega de las actividades por parte del contratista	1	Raro	2	Menor	3	Riesgo Bajo		X	Establecer obligaciones a cargo del contratista con relación a la normatividad ambiental	1	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Desde el inicio del término de ejecución del contrato	Hasta el final de término de ejecución del contrato	Actualización sobre las normas y regulaciones medio ambientales	Durante el término de ejecución del contrato
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional		Errores involuntarios que se presenten en la invitación pública, unidades, especificaciones técnicas, estudios previos, operaciones aritméticas, etc.	No cumplimiento de las necesidades establecidas	1	Raro	2	Menor	3	Riesgo Bajo		50%	Planear el proceso contractual	1	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del contrato - Contratista	noviembre de 2019	Hasta el final de ejecución del contrato	Revisando el avance de ejecución del contrato.	Durante todo el proceso contractual.
7	General	Externo	Selección	Operacional		Que se presenten reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasan el perfeccionamiento del contrato	Demora en la ejecución del contrato	1	Raro	3	Moderado	5	Riesgo Bajo	X		Reglas claras en la invitación pública - Selección de la oferta más favorable de conformidad con lo establecido en la invitación pública	1	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Sección Contractual	noviembre de 2019	diciembre de 2019	Selección objetiva de las ofertas (invitación pública) imparcialidad en las evaluaciones	Durante el término de duración del proceso



N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad		Impacto		Valoración - Categoría		¿A quién se le asigna?		Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
							Calificación (1-5)	Nivel de Probabilidad	Calificación (1-5)	Nivel de Impacto	Calificación (1-5)	Nivel de Riesgo	FGN Seccional Bolívar	Contratista		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el m	Periodicidad ¿Cuándo?
13	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Esta relacionado con los difentes aspectos que pueden afectar la estabilidad o calidad de las obras	Que haya un cumplimiento defectuoso del objeto de la contratación, situación que puede afectar sustancialmente el servicio que se pretende prestar por la Administración	2	Improbable	3	Moderado	5	Riesgo Medio	X	Objetivo: Adoptar y observar de manera escrita un plan de gestión de calidad	2	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista	noviembre de 2019	Hasta el final de término de ejecución del contrato	A través de actividades de control de la calidad	De manera previa al inicio de las obras de adecuación y durante su ejecución
	14		Específico				Ejecución	Operacional	Esta referido a la falta de cumplimiento de los requisitos técnicos de adecuación previsto en los pliegos de condiciones y en los anexos técnicos	Que se afecte la prestación del servicio que se pretende atender por la Administración	2	Improbable	3		Moderado	5	Riesgo Medio	X	Objetivo: Adoptar y observar de manera escrita un plan de gestión de calidad	2	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	Si
15	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Esta relacionado con los mayores costos para el desarrollo de las obras, producto de mayores requerimientos de personal o insumos para su implantación	Que en ejecución del contrato, el futuro contratista de la Administración pueda soportar un mayor costo en ejecución del contrato	2	Improbable	3	Moderado	5	Riesgo Medio	X	Control de precios. Análisis del comportamiento histórico de precios y de la posibilidad de que estos puedan tener en el contrato	2	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	No	Contratista	noviembre de 2019	Hasta el final de término de ejecución del contrato	A través de actividades de evaluación previa	De manera previa a la presentación de la propuesta y durante la ejecución de las obras de adecuación y remodelación
	16		Específico				Ejecución	Operacional	Está asociado a los diferentes aspectos que puedan afectar la ejecución del contrato por cambio en la normatividad	Que en ejecución del contrato, el futuro contratista de la Administración pueda soportar un mayor costo en ejecución del contrato	1	Raro	3		Moderado	4	Riesgo Bajo	X	Objetivo: Mitigación mediante el conocimiento previo de normas regulatorias, de las posibilidades de las normativas que se puedan implementar.	1	Raro	Insignificante	2	Riesgo muy Bajo	No

SUBDIRECCIÓN DE APOYO REGIONAL CARIBE

 EDIFICIO CENTRO NELMAR CALLE 53BNo 46 – 50 piso 3 BARRANQUILLA Código Postal 080002
 TELÉFONO 3714900 FAX 3714900 Ext. 324

www.fiscalia.gov.co



Tabla 3 - Impacto de Riesgo

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo			Impacto							
Probabilidad	Categoría		Calificación Cualitativa		Calificación Monetaria		Categoría		Valoración	
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.		Insignificante		1	
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)		Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.		Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.		Menor		2	
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)		Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.		Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).		Moderado		3	
	Probable (probablemente va a ocurrir)		Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.		Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).		Mayor		4	
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)		Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.		Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).		Catastrófico		5	

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

			Impacto											
			Calificación Cualitativa		Calificación Monetaria		Categoría		Valoración					
			Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.		Insignificante		1					
			Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.		Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.		Menor		2					
			Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.		Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).		Moderado		3					
			Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.		Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).		Mayor		4					
			Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.		Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).		Catastrófico		5					
Probabilidad	Categoría		Valoración		Insignificante		Menor		Moderado		Mayor		Catastrófico	
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)		1		2		3		4		5		6	
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)		2		3		4		5		6		7	
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)		3		4		5		6		7		8	
	Probable (probablemente va a ocurrir)		4		5		6		7		8		9	
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)		5		6		7		8		9		10	

SUBDIRECCIÓN DE APOYO REGIONAL CARIBE

EDIFICIO CENTRO NELMAR CALLE 53BNo 46 – 50 piso 3 BARRANQUILLA Código Postal 080002
TELÉFONO 3714900 FAX 3714900 Ext. 324
www.fiscalia.gov.co





30. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que resulte del presente proceso de selección será objeto de liquidación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución.

31. TERMINACIÓN

El contrato resultante del presente proceso se terminará:

- ❖ Por mutuo acuerdo de las partes.
- ❖ Por el vencimiento del plazo del contrato.
- ❖ Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato debidamente justificada.
- ❖ Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes.
- ❖ Por decisión de autoridad competente.
- ❖ Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución del contrato, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la FISCALÍA o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del CONTRATISTA o de las personas vinculadas a éste.

Las demás que determine la ley.

PARÁGRAFO: En el evento en que se dé por terminado el contrato de conformidad con el contenido de la presente cláusula; tal situación no generará obligaciones ni pagos a favor del Contratista por parte de la FISCALÍA. Se pagará al Contratista los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del supervisor causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.

32. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

33. SISTEMAS DE RIESGOS LABORALES

De conformidad con el Decreto Ley 1295 de 1994 modificado por la Ley 1562 de 2012, deben estar afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales en forma obligatoria "Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros,



vinculados mediante contrato de trabajo escrito o verbal y los servidores públicos; las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación

“ORIGINAL FIRMADO”
GERMAN OSVALDO DELGADO PINEDO
Subdirector Regional de Apoyo Caribe

Proyectó: Mauricio Fontalvo Toncel – Asistente II
Revisó: Eliana Rodríguez Urbina – Profesional de Gestión III